

CONTRATO DE COLOCACION PUBLICITARIA

ENTRE:

EL HONORABLE GOBIERNO LOCAL DE JUNTA DISTRITAL MONTE DE LA JAGUA, representado por su incumbente **ING. WARLYN FRANCISCO TAVAREZ RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral No. [054-0119332-0], domiciliado y residente en [Monte de la Jagua Carretera Principal], Distrito Municipal de Monte de la Jagua, Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, quien en lo adelante en el presente contrato se denominará LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre;

YO:

El señor **RAMON ANTONIO LOPEZ GUICHARDO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0011632-2, domiciliado y residente en Barrio Los Maestros, Edif. 22, Apto. 101, municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, quien en lo adelante en el presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE o por su propio nombre; _____

SE HA CONVENIDO EL SIGUEINTE CONTRATO DE COLOCACION PUBLICITARIA

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE se obliga frente a LA PRIMERA PARTE a ofrecer servicios publicitarios en su PROGRAMA RADIAL INFORMANDO CON PAPINE, el cual se transmite de LUNES A VIERNES en horario de 6:00 A.M. a 7:00 A.M., por RADIO IDEAL, 99.5 FM; _____

SEGUNDO: Los servicios publicitarios incluidos por LA SEGUNDA PARTE en el presenta contrato tienen el siguiente alcance: a) DOCE (12) COLOCACIONES mensuales en el MEDIO DE COMUNICACIÓN objeto de este contrato; b) IGUAL CANTIDAD DE MENCIONES al mes en las Redes Sociales asociadas a dicho medio; c) mención del GOBIERNO LOCAL como patrocinador del MEDIO DE COMUNICACIÓN en las actividades y eventos donde el MEDIO mencione otros patrocinadores; _____

TERCERO: LA PRIMERA PARTE se compromete a pagar a LA SEGUNDA PARTE, por concepto de honorarios profesionales, la suma de DOS MIL (RD\$2,000.00) PESOS DOMINICANOS mensuales NETOS, o sea el mono referido no será afectado por ningún impuesto o deducción de ningún tipo; _____

CUARTO: AMBAS PARTES convienen que LA PRIMERA PARTE podrá rescindir el presente contrato de colocación publicitaria de manera unilateral en cualquier momento, de pleno derecho y sin ninguna formalidad especial, comprometiéndose LA PRIMERA PARTE a pagar un monto equivalente a la proporción del servicio recibido hasta la fecha de rescisión;

QUINTO: AMBAS PARTES acuerdan que el presente contrato de colocación publicitaria tendrá una duración de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES, a partir del PRIMERO (1RO) de ENERO DEL AÑO 2025; _____

SEXTO: LA SEGUNDA PARTE no está bajo la subordinación laboral en relación con LA PRIMERA PARTE por lo que LA SEGUNDA PARTE no se considera empleado de la Junta Distrital de Monte de la Jagua y además no estará reglamentado por el Código de Trabajo de la República Dominicana, ni amparado por la Ley

No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios, por lo que no se considera un trabajador ni empleado de la Junta Distrital de Monte de la Jagua; _____

SEPTIMO: AMBAS PARTES acuerdan que lo no previsto en el presente contrato de colocación publicitaria se registrá por las normas de derecho común]; _____

Hecho y firmado en tres (3) originales en *el distrito municipal de Monte de la Jagua, municipio de Moca, provincia Espaillat*, República Dominicana a los *DOS (02) DIAS* del MES de *ENERO* del AÑO *DOS MIL VEINTICINCO (2025)*.



ING. WARLYN FRANCISCO TAVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DISTRITAL
DISTRITO MUNICIPAL MONTE DE LA JAGUA

SR. RAMON ANTONIO LOPEZ GUICHARDO
PROPIETARIO Y PRODUCTOR
PROGRAMA RADIAL INFORMANDO CON PAPINE

Yo: **LICENCIADO [JOSE ALFREDO MARTINEZ]**, Notario Público de los del número para el Municipio de *[MOCA]*, Miembro del Colegio Dominicano de Notarios, inscrito bajo el número **16387-168-95**, con estudio Profesional abierto en Calle Leonte Vásquez No.13, Calac I, Moca, **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL, MONTE DE LA JAGUA, ESPAILLAT**, República Dominicana, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: **ING. WARLYN FRANCISCO TAVAREZ RODRIGUEZ** Y **SR. RAMON ANTONIO LOPEZ GUICHARDO**, personas a las cuales doy fe conocer, quienes me afirman que esa es la firma como acostumbran a firmar en todos los actos de su vida pública y privada. En **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL MONTE DE LA JAGUA, ESPAILLAT**, República Dominicana a los *dos (02) DIAS* del MES de *ENERO* del AÑO *DOS MIL VEINTE Y CINCO (2025)*.

LIC. José Alfredo Martínez
NOTARIO PÚBLICO
16387-168-95

